



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4366

Esta ley se sancionó y promulgó el día 5 de agosto de 1970.
Publicado en el Boletín Oficial N° 8.610, de fecha 13 de agosto de 1970.

Ministerio de Economía

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Transfiérese sin cargo a favor del ESTADO NACIONAL ARGENTINO los terrenos ubicados en el municipio de San Antonio de los Cobres que a continuación se detallan:

MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE	CATASTRO
43 a	1	13.824,12 m2	450
48 b	1	14.020,04 m2	520
39	5	4.096,83 m2	347
48 a	4	2.502,15 m2	518
37 b	8 - 9 - 10 y 11	2.491 m2	626-627-628 y 629

Art 2°.- Los terrenos transferidos en el artículo 1° serán destinados al emplazamiento de las instalaciones del Escuadrón 22 de Gendarmería Nacional.

Art 3°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RISSO PATRON – Vázquez - Jakúllica